

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MÓSTOLES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de la concesión de subvenciones para la recarga anual del Abono Transporte para mayores de 65 años de la Comunidad de Madrid.

(BDNS número 586969)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Aprobar la convocatoria para el año 2021 para la concesión de subvenciones para la recarga anual del Abono Transporte para mayores de 65 años de la Comunidad de Madrid. Con el siguiente contenido:

1.º Objeto:

El establecimiento de las bases regulan la ayuda para la recarga anual del Abono Transporte para mayores de 65 años de la Comunidad de Madrid y se dirige a aquellas personas mayores de 65 años que se hallan en situación de especial necesidad, con los siguientes objetivos:

- a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas mayores en riesgo de exclusión social.
- b) Mejorar la movilidad de las personas mayores con menor poder adquisitivo dentro de la Comunidad de Madrid.

2.º Requisitos de los beneficiarios:

- Tener 65 años o más en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar empadronado en Móstoles.
- Tener ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual, entendiéndose por tales ingresos los obtenidos según último ejercicio fiscal (IRPF: rendimientos de trabajo, capital mobiliario, capital inmobiliario, etc.).
- Haber adquirido el Abono Transporte anual de mayores de 65 años según el procedimiento establecido por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.
- No haber obtenido ninguna ayuda o subvención, de organismo público ni privado, para financiar el Abono Transporte anual de mayores de 65 años.

3.º Regulación: la presente convocatoria se regula por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la recarga anual del Abono Transporte para mayores de 65 años de la Comunidad de Madrid.

Las Bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2021, número 14/200, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de abril de 2021, y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Móstoles: http://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es

4.º Crédito presupuestario y cuantía: el importe total destinado a esta convocatoria asciende a 30.000,00 euros, con cargo a la partida 45-2313-47200, que se distribuirán de la siguiente forma: la prestación consiste en la concesión de la subvención del 100 por 100 del importe de la recarga anual del Abono Transporte para mayores de 65 años de la Comunidad de Madrid.

5.º Solicitud de la ayuda y plazo de presentación:

- La entrega de la solicitud y documentación deberá ser realizada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares (Juntas de Distri-

to Municipales, Centro de Servicios Sociales) o en cualquier oficina de asistencia en materia de registro de la administración general del estado, de las comunidades autónomas, de entidades locales y oficinas de correos.

— Para solicitar la concesión de la subvención de la recarga anual del abono transporte de la Comunidad de Madrid, el solicitante deberá presentar la solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante o documento acreditativo de su identidad.
- Copia de la Tarjeta de Abono Transporte emitida por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.
- Recibo o justificante acreditativo del pago del abono anual del año en curso correspondiente a la tarjeta transporte del solicitante.
- Anexo II: Solicitud de alta en el fichero de acreedores de Personas Físicas, indicando los datos bancarios del solicitante.

— El plazo de presentación de la solicitud: abierto.

6.º Otros datos:

1. La forma de la concesión de las subvenciones será la concurrencia competitiva, que consistirá en otorgar a las personas solicitantes, por orden de entrada de la solicitud, hasta agotar la cantidad asignada, según el crédito correspondiente del ejercicio en curso.
2. La prestación será ingresada a los beneficiarios mediante una transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la solicitud (Anexo 2).

Móstoles, a 4 de octubre de 2021.—La concejala-delegada de Derechos Sociales y Mayores, Ángela Viedma Alonso.

(03/29.248/21)

